

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

8652 LAFARGE CEMENTOS, S.A. UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
HOLCIM ESPAÑA, S.A. UNIPERSONAL
LAFARGE ÁRIDOS Y HORMIGONES, S.A. UNIPERSONAL
URBANIZACIONES DEL SUR, S.A. UNIPERSONAL
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

Anuncio de Fusión

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en lo sucesivo, "LME"), se hace público que el Accionista Único de Lafarge Cementos, S.A.U. (Sociedad absorbente) y ésta en su condición de titular de forma directa o indirecta de las acciones en que se divide el capital social de Holcim España, S.A.U., Lafarge Áridos y Hormigones, S.A.U. y Urbanizaciones del Sur, S.A.U. (Sociedades Absorbidas), después de aprobar el Proyecto Común de fusión redactado y suscrito por los miembros de sus respectivos órganos de administración el 30 de junio de 2017 y los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2016, ejerciendo las competencias de Junta General, han adoptado, en todas las sociedades, con fecha 11 de octubre de 2017, la decisión de aprobar la fusión por absorción, con extinción y sin liquidación de las Sociedades Absorbidas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, la totalidad de los derechos y obligaciones de las Sociedades Absorbidas.

Así mismo, se hace constar que, por ser Lafarge Cementos, S.A.U., Sociedad Absorbente, titular de forma directa o indirecta de las acciones en que se divide el capital social de Holcim España, S.A.U., Lafarge Áridos y Hormigones, S.A.U. y Urbanizaciones del Sur, S.A.U., es de aplicación a la presente fusión el régimen simplificado dispuesto en el artículo 52.1 en relación con el artículo 49 de la LME.

En cumplimiento del artículo 43.1 de la LME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los balances de fusión.

Finalmente, se hace constar el derecho que corresponde a los acreedores de las Sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la LME, durante el plazo de un (1) mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 23 de octubre de 2017.- El Secretario del Consejo de Administración de Lafarge Cementos, S.A.U. (D. Juan Verdú Lázaro).- El Secretario del Consejo de Administración de Holcim España, S.A.U. (D. Juan Verdú Lázaro).- El Secretario del Consejo de Administración de Lafarge Áridos y Hormigones, S.A.U. (D. Juan Verdú Lázaro).- Los Administradores Mancomunados de Urbanizaciones del Sur, S.A.U. (D. Francisco Javier González Rojo y D. Juan Verdú Lázaro).

ID: A170076682-1